

DECRETO 411
7-X-74

Ha tenido instancia de D. Alberto -
Clavera Font, sobre presuntas obras clandestinas
en la margen izquierda del Camino Puenteano
en la que manifiesta que se levantan naves
que ocupan de 300 a 400 m² de superficie:
Visto informe de Servicios Técnicos, -
adjunto:

He resuelto. 1) Desestimar la petición
de suspensión de obras por falta de notifica-
ción e inexistencia de supuestos facticos que
exijan tal medida.

2) Desestimar los restantes pedimentos
por infundados extemporáneos, impertinen-
tes e improcedentes en Derecho.

3) Dar cuenta a la Comisión Comuni-
cacional Permanente, para la ratificación si
procediere.

El Alcalde,



DECRETO 412
8-X-74

Vista la instancia presentada ante
este Ayuntamiento por D. Luis Torrens Turu,
con relación a Decreto de esta Alcaldía, de fe-
cha 22 de Julio proximo pasado, con rela-
ción a un establecimiento de garage de propio-
riedad.

Vistos los terminos que en la misma
se exponen, en cuya parte dispositiva dice
textualmente:

"En contra de tal resolución, -
debo aclarar que tal establecimiento no existe
puesto que la planta sotanos de la calle -
Guayaquila que se refiere el comunicado
está dedicado a Almacén de Artículos y es

dependiente del local comercial.

Verificadas las oportunas investigaciones, se ha comprobado la veracidad de lo expuesto por el Sr. Tonents.

Por todo ello, y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, he resuelto

- 1) Archivar el expediente sin más trámite
- 2) Notificar tal resolución al interesado

El Alcalde,



DECRETO 413

9-X-74

Esta Alcaldía, en base a un informe del Sr. Arquitecto Municipal, y a lo previsto en los artículos 168 y 170 de la Ley de 13 de Mayo de 1.956 - sobre Régimen legal de Ordenación Urbana, decreto en 20 de Junio pasado: 1º) Ratificar la providencia de evacuación de la finca núms 23 y 24, de la calle Gerona en base del artículo 170.4 de la Ley del Suelo. 2º) Requerir a D. Vicente Vallbona Calbo, mandatario de los propietarios de tales fincas para que les traslade la obligatoriedad de ejecución de las obras de reparación que deben iniciarse dentro del imperogable plazo de 5 días. 3º) Que con carácter inmediato se efectúen las obras de entibamiento de la pared lateral sur del cuarto de depósitos de agua y apuntalamiento de todas las galerías de la finca núms. 23 y 24.

Posteriormente en 24 de Julio siguiente desestimé una petición de D. Vicente Vallbona Calbo, administrador y representante legal de la finca núms 23 y 24 de la calle Gerona de esta ciudad, propiedad de D. Josefa Campubiña Tarrodona, por la que se pedía fuese la Brigada Municipal, quien realizase estas